TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 5836940 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA PABLO EMILIO BERMUDEZ ARROYAVE

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: "5_9204_94 Contratar la prestación de servicios personales para planear y orientar formación profesional integral titulada, mediante la modalidad presencial como instructor temporal en el área de Media Técnica en las que se requiera suplir la necesidad, bajo la programación que el Centro de formación realice en los diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada.." **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 15 de junio de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación N° 05-9-2024-020381, presento su terminación por cuanto cumplió a cabalidad con el tiempo de su contrato inicial hasta el 15 de junio de 2024, pero se le realizara un nuevo contrato indicando lo siguiente: *"se realizara un nuevo contrato a raíz de la necesidad de formación solicitada por el Coordinador del área de Electricidad"* **4.** Que **JULIAN ALONSO MESA CORREA,** supervisor del contrato da visto bueno al acta de terminación. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se termina el día 15 de junio de 2024, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la presente terminación del contrato, queda un saldo a favor de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO PESOS ($23.220.835)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 20024 de 2024, por cuanto la ejecución contractual se dará por terminada el 15 de junio de 2024, **8.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**- se termina el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia el cual se ejecutará hasta el 15 de junio de 2024 en cuanto a esa fecha estaba pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$ 42.422.678
Valor bruto pagado al contratista mes de febrero	$3.721.287
Valor bruto pagado al contratista mes de marzo	$ 4.465.545
Valor bruto pagado al contratista mes de abril	$ 4.465.545
Valor bruto pagado al contratista mes de mayo	$ 4.465.545
Valor bruto pagado al contratista mes de junio	$ 2.083.921
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0
Saldo por reversar a favor del SENA	$ 23.220.835

CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO – Una vez el SENA pague al contratista la suma establecida en el cuadro de estado financiero si es el caso, las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato. **CLÁUSULA CUARTA: REVERSIÓN** - las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 20024 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CINCO PESOS ($23.220.835)** del cual se ordena su reversión. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada y liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta

electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato

expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA QUINTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO -** Remítase la presente terminación anticipada y liquidación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Complejo Norte para lo de su

competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -**De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN -** La presente terminación anticipada y liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.